

Facultad de Ciencias Económicas – Universidad de Buenos Aires
Instituto de Investigaciones en Administración, Contabilidad y
Métodos Cuantitativos para la Gestión
Sección de Investigaciones Contables

Contabilidad y Auditoría

ISSN 1515-2340 (Impreso) ISSN 1852-446X (En Línea) ISSN 1851-9202 (Vía Mail)

Nº 53 – año 27

FRAUDE Y LAVADO DE DINERO: AMENAZAS Y VULNERABILIDADES DE FUENTES DISTINTAS AL EFECTIVO

Autores

NATALIA COHEN

nataliacohen@unc.edu.ar

GAJINDRA MAHARAJ

Universidad Nacional de Cordoba

Mg. NATALIA COHEN

- Contadora Pública.
- Magister en Contabilidad.
- Profesor Asistente. Facultad de Ciencias Económicas, Universidad Nacional de Córdoba. Argentina.

Ing. GAJINDRA MAHARAJ

- Ingeniero mecánico
- Finanzas, MBA Contabilidad
- Profesor asistente. Departamento de Contabilidad. Artes liberales y estudios profesionales. York University. Toronto. Canadá.

Publicación:

- Presentada el 18/02/2021
- Aprobada el 15/04/ 2021
- Publicada en Junio del 2021

FRAUDE Y LAVADO DE DINERO: AMENAZAS Y VULNERABILIDADES DE FUENTES DISTINTAS AL EFECTIVO

FRAUD & MONEY LAUNDERING: THREATS AND VULNERABILITIES FROM NON-CASH SOURCES

SUMARIO

Palabras clave

Keywords

Resumen

Abstract

1. Introducción
2. Revisión de la Literatura
3. Encuadre teórico
4. Análisis – Fraude
 - a) Fraude de atención médica
 - b) Fraude impositivo
 - c) Robo de identidad
 - d) Fraude hipotecario
5. Procesamiento de pagos de terceros
6. Lavado de dinero e intermediación financiera en Argentina:
Causa CBI
7. Conclusiones
8. Referencias Bibliográficas

Palabras clave:

Fraude - Lavado de dinero - Fraude impositivo - Fraude hipotecario - Robo de identidad - Intermediación financiera.

Keywords:

Fraud - Money laundering - Tax fraud - Mortgage fraud - Identity theft - Financial intermediation

Resumen

El estudio muestra actividades de fraude y lavado de dinero que proviene de transacciones no originadas en efectivo, en un contexto de corrupción. Se proporciona evidencia de por qué tales comportamientos persisten a pesar de la regulación y las barreras anticorrupción, explicando el papel de la contabilidad y la estructura de las redes utilizadas para facilitar fraudes en áreas del sistema de salud, impositivo, hipotecario y robo de identidad en EE. UU. En busca de validez externa, se analiza un hecho ocurrido en 2014 en Argentina, que finalizó en la primera condena por la figura penal de intermediación financiera no autorizada.

Abstract

The study shows fraud and money laundering activities that originate in non-cash transactions, in a context of corruption. Evidence is provided as to why such behaviors persist despite regulation and anti-corruption barriers, explaining the role of accounting and the structure of networks used to facilitate fraud in areas of healthcare, tax, mortgage, and identity theft in USA. In search of external validity, we analyze an event that occurred in 2014 in Argentina, that ended in the first conviction for the criminal figure of unauthorized financial intermediation.

1. Introducción

La ganancia financiera es probablemente la principal razón para participar en actividades fraudulentas y delictivas, y aunque los riesgos pueden ser altos, las recompensas ciertamente deben superar estos riesgos. El lavado de dinero es casi una necesidad para que los estafadores y las bandas criminales disfruten públicamente del botín de estas actividades. El lavado de dinero se refiere a los procesos, actividades y transacciones financieras que se llevan a cabo con el objetivo y la intención específicos de esconder u ocultar el origen o la verdadera fuente de los fondos (Fondo Monetario Internacional, 2016; UNODC, 2011; IRS, 2017).

El proceso de lavado de dinero conduce a la legitimación del producto de la actividad ilícita y delictiva. Se cree que, durante el período de prohibición en la década de 1920, las redes delictivas organizadas adquirieron grandes sumas de efectivo del contrabando de alcohol. Para legitimar estos fondos, las redes criminales invirtieron en negocios intensivos en efectivo como lavanderías, combinando los ingresos de fuentes legales e ilegales para su depósito en instituciones financieras. Una vez que se completa el proceso, se vuelve difícil rastrear los orígenes de los flujos de efectivo o las personas involucradas en el proceso.

En 2015, el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos (EE. UU.) estimó que alrededor de U\$S 300 mil millones se generan a partir de ingresos ilícitos dentro de los EE. UU. El departamento cree que los delitos de fraude y tráfico de drogas generan la mayor parte de los ingresos (US Department of Treasury, 2015). Se estima que aproximadamente U\$S 64 mil millones se generan por el tráfico de drogas, mientras que más de U\$S 125 mil millones se generan por fraude perpetrado contra los programas del gobierno federal de los EE. UU. que incluyen subsidios de alimentos y nutrición, reembolsos de seguros médicos

para personas mayores (Medicare) y seguro médico popular (Medicaid) y reclamos falsos sobre reembolsos de impuestos federales. El fraude en estas diferentes áreas representa en conjunto el mayor volumen de ingresos ilícitos en los EE. UU. (US Department of Treasury, 2015) y afecta a los más vulnerables y tiene graves consecuencias negativas para la sociedad.

Los países de Latinoamérica no son excepción a esta regla. Si bien la prensa destaca maniobras y varios tipos de fraude, pocos son los casos que son resueltos por el sistema judicial federal o provincial. En este contexto de escasos de casos judiciales destaca el caso de la financiera CBI de Córdoba, Argentina, cuyo juicio comenzó en el 2014 y constituyó la primera condena por el delito de intermediación financiera ilegal del país.

Este documento se centra específicamente en describir las actividades fraudulentas asociadas con el programa de atención médica del gobierno federal de los EE. UU., el fraude impositivo, el fraude hipotecario y el robo de identidad. Esta área de fraude se considera por separado ya que, a diferencia de muchos otros tipos de actividades delictivas como el tráfico de drogas, los ingresos ilícitos de estas actividades rara vez comienzan como una compra en efectivo. Por lo general, estas transacciones se realizan a través de canales financieros normales y regulados y se pretende que aparezcan como legítimas (FinCEN, 2011).

La comprensión de estas prácticas y mecanismos contables empleados en estas actividades específicas de fraude es esencial para comprender las vulnerabilidades del sistema financiero que crean oportunidades para el lavado de dinero, ya que los delitos específicos pueden tener métodos de lavado particulares y pueden estar relacionados con sectores específicos y debilidades en la supervisión, auditoría, cumplimiento o regulación. Este artículo

utiliza la sociología institucional de Bourdieu (Bourdieu, 1986, 1992, 1993; Bourdieu y Wacquant, 1992) en su análisis y se suma a la literatura actual sobre lavado de dinero, fraude y corrupción (Mitchell, Sikka y Willmott, 1998; Everett, Neu y Rahaman, 2007; Compin, 2008; Neu, Everett, Rahaman y Martinez, 2012; Cooper, Dacin, Palmer, 2013). Proporciona evidencia de apoyo que complementa este cuerpo de investigación que destaca por qué tales comportamientos negativos persisten a pesar de la regulación y las fuertes barreras a la corrupción (Neu et al., 2013), al mostrar el papel de los contadores y profesionales concededores en el proceso de lavado de dinero en contextos específicos. Bourdieu (1992) anima a realizar un análisis relacional de los actores considerando el capital que poseen y su posición en relación entre sí en el campo.

2. Revisión de la Literatura

En la lucha contra la corrupción, organizaciones como el Banco Mundial y Transparencia Internacional a menudo han posicionado a los actores contables con el fin de mantener un alto nivel de rendición de cuentas, transparencia y estándares éticos con la responsabilidad compartida de erradicar la pobreza y construir un ambiente de confianza (Banco Mundial, 2014). Esta visión se puede entender en parte, debido al riguroso sistema de capacitación formal institucionalizada y al Código de Ética establecido por las organizaciones contables profesionales globales (IFAC, 2016). En la mayoría de los casos, los auditores y contadores pasan por un exigente proceso de examen de certificación a través del cual se considera que han adquirido o desarrollado en paralelo a la experiencia de campo, el conocimiento técnico y el sentido ético que les otorga una posición mejorada en el campo. Si bien estos profesionales son vistos como actores éticos para combatir el fraude y la corrupción, las técnicas de lavado de dinero pueden incluir estructuras y estrategias

complicadas y generalmente requieren profesionales capacitados para llevar a cabo estas tareas para evitar ser detectados. En muchos casos, los contadores pueden ser los más conocedores y mejor posicionados para realizar estas tareas (Mitchell et al., 1998).

Aunque la asociación entre fraude, corrupción y lavado de dinero se conoce hace décadas, se ha realizado poca investigación en el área de cómo las firmas de contabilidad, contadores y otros profesionales de negocios participan en la configuración y estructuración de transacciones para permitir eventos como el fraude y lavado de dinero sean exitosas. Mitchell, Sikka y Willmott (1998) escribieron uno de los artículos anteriores sobre el tema de los "delitos de guantes blancos" (White collar) y el papel de los contables en el proceso de lavado de dinero. Su documento destaca cómo un grupo de profesionales de la contabilidad trabajaron juntos para defraudar a una empresa en más de U\$S 10 millones mediante el análisis de los detalles del caso judicial: AGIP (África) Ltd. contra Jackson y otros (1990). Mitchell et al. (1998) mostraron cómo se cometió el fraude¹ observando los detalles del caso y destacando cómo se transfirió dinero de AGIP a Kinz Joaillier SARL². Los tribunales juzgaron que la empresa de contabilidad Jackson & Co. había "prestado asistencia deshonestas en la malversación de fondos" (AGIP África Ltd versus Jackson: ChD 1990 - swarb.co.uk, 1990; Mitchell et al., 1998). Los investigadores explicaron además la relación entre el Sr. Humphrey y Grant Thornton, que señaló la participación de una empresa de contabilidad en el lavado de dinero.

¹ El caso judicial de AGIP proporcionó los detalles de un caso en el que se consideró que una pequeña empresa de contabilidad había lavado dinero "a sabiendas" y ayudó en la aplicación indebida de los fondos del demandante (AGIP) (Mitchell et al., 1998).

² Kinz Joaillier SARL se constituyó en Francia y era una subsidiaria de Euro-Arabian Jewelry. El principal activo de Euro-Arabian Jewelry era la deuda de Kinz Koillier SARL.

En cuanto a los mecanismos contra el lavado de dinero, Reuter y Truman (2004) discutieron el avance de los regímenes contra el lavado de dinero (ALD) de Estados Unidos y el mundo y las cuarenta recomendaciones hechas en 2003 por el Grupo de Acción Financiera. El referido estudio señaló que el sistema global ALD ha mejorado considerablemente en un tiempo relativamente corto. Reuter y Truman (2004) también discuten la posibilidad de que a medida que se sigan erigiendo barreras, los costos de transacción de los clientes aumenten y las instituciones financieras con estos sistemas se vean empañadas con enlaces falsos a prácticas de lavado de dinero que conducen a riesgos para la reputación y pérdidas comerciales.

Además, existe el argumento de que ha adoptado una visión diferente de la dirección y las perspectivas del sistema ALD tanto en los EE. UU. como a nivel mundial. Se considera que la lista de delitos sancionables por lavado de dinero es demasiado extensa y sostiene que los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley se centrarán en la lucha para enjuiciar a las personas por los delitos que conducen al lavado de dinero en lugar de centrarse en los métodos para prevenir el lavado de dinero (Cuellar, 2002).

Estudios anteriores han demostrado el uso de empresas fantasmas y prácticas contables (Baker y Hayes, 2004; Mitchell et al., 1998; Sikka y Lehman, 2015) para mover y cobrar cheques falsos, falsificar las ganancias corporativas y defraudar a los inversores de grandes sumas de dinero e inversiones. Las empresas fantasmas también han sido utilizadas por individuos y corporaciones para evadir impuestos, lo que les ha costado a los gobiernos millones en ingresos perdidos (Bakre, 2007; Palan, Murphy y Chavagneux, 2010; Sikka, 2003, 2008; Sikka y Hampton, 2005) y en el uso de la evasión fiscal utilizando diversos

mecanismos de precios de transferencia (Otusanya, 2011; Sikka y Willmott, 2010).

Se considera que la corrupción en los sectores públicos tanto de los países en desarrollo como de los países desarrollados tiene graves consecuencias negativas para la sociedad (Transparencia Internacional, 2005). Aunque la investigación aún no ha podido medir la pérdida específica de los individuos a medida que los recursos se desvían hacia el beneficio personal, es difícil determinar la cantidad exacta de recursos desviados (Serra y Wantchekon, 2012). Everett et al. (2007) han enfatizado un papel más radical de la contabilidad, señalando varios problemas de clase, raza y género. Tomando una perspectiva de gobierno corporativo, el documento destaca la posibilidad de que la contabilidad no necesariamente "haga más", sino posiblemente "haga de manera diferente", particularmente en las áreas de mantenimiento de registros en los países en desarrollo. El mantenimiento de registros debe ser más apropiado al contexto. Además, Everett et al. (2007) sugiere que, cuando se trata de corrupción y países en desarrollo, las reglas contables estándar deben considerarse problemáticas ya que parecen estar mejorando las prácticas corruptas.

En su trabajo sobre contabilidad y redes de corrupción, Neu, Everett, Rahaman y Martínez (2013) arrojan luz sobre el tema de la corrupción en el mundo desarrollado al desenredar y analizar los eventos del Programa de Patrocinio del gobierno federal canadiense³. Además, Neu, Everett y Rahaman (2013) investigaron las prácticas de los auditores y la auditoría en un entorno gubernamental donde hay corrupción. Estos documentos ayudan a

³ La Comisión de Investigación de Gomery sobre el programa de patrocinio y actividades de publicidad. El informe resumido, el informe de investigación y la auditoría forense se publicaron en 2005.

preparar el escenario, compartiendo una comprensión de cómo las personas en "posiciones de influencia" y aquellos con conocimientos en prácticas profesionales trabajan alrededor de las reglas, y cómo las redes de actores se unen para propagar la corrupción en un contexto particular (Neu et al., 2013a; 2013b). Estos artículos utilizan un enfoque de análisis institucional al establecer el campo, los jugadores, sus posiciones relativas y las luchas dentro del campo (Bourdieu y Wacquant, 1992).

La contabilidad y las prácticas contables se consideran performativas en el sentido de que estas prácticas crean inscripciones y documentos repetitivos que, a su vez, ponen en marcha acciones para cumplir determinadas tareas (Ezzamel, 2009, 2014). La investigación también ha demostrado cómo las prácticas contables juegan un papel importante en la creación del desorden Compin (2008) y el mantenimiento de las prácticas corruptas (Everett et al., 2007). A medida que el delito financiero pasa de la delincuencia no organizada a las redes de delincuencia organizada, aumenta el nivel de sofisticación y conocimientos contables utilizados para lavar dinero. La contabilidad crea la cortina de humo para que ocurran las actividades ilegales (Compin, 2008) y permite la corrupción (Neu et al., 2013a) y el lavado de dinero se ha convertido en un problema mayor en parte debido a los mercados abiertos y las economías desreguladas (Compin, 2008).

3. Encuadre teórico

La lente teórica principal a través de la cual este artículo realiza su análisis y discusión es la sociología institucional de Bourdieu, donde la teoría y la práctica se informan constantemente entre sí (Bourdieu, 1977, 1990, 2005; Prasad, 2005). En el contexto de las fuentes de dinero no monetarias a lavar, existen muchos "campos de juego" en los que los actores sociales deben tener el "saber

hacer" y comprender el juego, casi de manera experta, para tener éxito en el lavado de dinero. Bourdieu anima a mirar los contextos, ya que diferentes escenarios contextuales producen diferentes conjuntos de capital, y el capital adquirido en un campo puede no poseer el mismo valor en otro campo. Las técnicas de lavado de dinero en diferentes entornos hacen uso de diferentes estrategias y vulnerabilidades en el sistema financiero. A medida que los participantes adquieren más conocimientos, poseen más capital y son capaces de explotar más oportunidades diferentes, se vuelven más valiosos para otros que requieren el servicio específico, su posición en el campo cambia como resultado del capital que poseen. Bourdieu enfatiza fuertemente la noción de un análisis relacional (Prasad, 2005), o siempre mirando las relaciones con multitudes de actores o grupos.

Reclutar profesionales o personas con conocimientos, como contables o abogados, en redes puede ayudar a hacer que la detección y prevención del lavado de dinero sea aún más difícil. Según Bourdieu (Bourdieu y Wacquant, 1992), los campos están vinculados y pueden ser tratados como grandes campos complejos o campos más pequeños, según el nivel de análisis, pero los campos, independientemente del tamaño, se caracterizan por las luchas y tensiones dentro de ellos que a su vez define la naturaleza del capital valorado en el campo específico. La lucha de los legisladores, los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley locales e internacionales y las organizaciones multilaterales contra las prácticas corruptas, el fraude y el lavado de dinero está en curso, y las prácticas basadas en la contabilidad ayudan a organizar el campo (Neu et al., 2013a) en una manera que obstaculice o facilite la corrupción y el lavado de dinero.

Se analizan subcampos específicos en el programa de atención médica del gobierno federal de los EE. UU., el fraude impositivo, el

robo de identidad y el fraude hipotecario, donde el fraude no monetario genera dinero para lavar. Estos subcampos específicos pueden estar interrelacionados y las habilidades pueden transferirse; sin embargo, se estudia para comprender las habilidades, el capital necesario y para pensar cómo se pueden prevenir. Asimismo, se analiza el caso argentino de la financiera CBI encontrando similitudes con los casos señalados anteriormente.

4. Análisis – Fraude

Aunque el fraude generalmente se asocia con la corrupción, aquí se disocia y se define por separado. El diccionario de Oxford establece que el fraude es un engaño ilícito o criminal destinado a generar ganancias financieras o personales. Un buen número de delitos implican actividades fraudulentas que generalmente no comienzan como una transacción en efectivo. Las transacciones generalmente se configuran como transacciones “normales o cotidianas” que utilizan canales financieros regulados para que parezcan legítimas (US Department of Treasury, 2015; FinCEN, 2009). Estas transacciones denominadas "normales o regulares" se colocan de tal manera que no las detecta el sistema de control de gestión establecido para detectar una actividad bancaria tan inusual. Por lo tanto, sin una cuidadosa atención a los detalles, se produce una actividad fraudulenta y el dinero se lava y pasa desapercibido.

Para comprender completamente las prácticas dentro de los subcampos identificados, el análisis comienza por delinear las fuentes de dinero a lavar junto con los sectores industriales vulnerables donde estos fondos pueden ser lavados, mapeando así el campo que, según Bourdieu, está identificando la red de las relaciones objetivas entre establecimientos (Bourdieu 1996a [1989]: 131, 132). Los subcampos identificados son: a) fraude de atención

médica, b) fraude impositivo, c) robo de identidad y d) fraude hipotecario. Este primer intento de mapear el campo nos daría una buena indicación del flujo de recursos, la lógica y las reglas (Bourdieu y Wacquant, 1992: 104; Neu et al., 2013a), los jugadores y las relaciones estructurales e interactivas que ocurren dentro del campo. El mapeo también reveló que los procesadores de pagos de terceros deben considerarse como un componente principal del análisis ya que los estafadores a menudo los utilizan para retirar sus ganancias (US Department of Treasury, 2015).

a) Fraude de atención médica

El Departamento de Justicia (DOJ) de los Estados Unidos y la Oficina Federal de Investigaciones (FBI) han informado que el fraude en la atención médica representa las mayores pérdidas anuales en dólares del gobierno federal de los Estados Unidos. Aproximadamente U\$S 80 mil millones se pierden anualmente (FBI, 2016). Como un evento relacionado pero separado, el FBI estima que se pierden U\$S 30 mil millones adicionales anualmente por el fraude que victimiza a las compañías de seguros privadas (FBI, 2016). El fraude en este sector es difícil de detectar ya que los servicios de cambio de cheques a menudo trabajan en colaboración con los que reciben los servicios, estableciendo redes para producir los cheques, recibir los pagos y, en última instancia, cobrar los cheques.

La red de personas en fraude a la salud debe estar inmersa en los procesos para tener éxito, y esto requiere participantes especializados y concedores que se empleen en el campo de la salud para aprobar cada paso del proceso hasta que se genere un cheque. También requiere que los profesionales de seguros que estén familiarizados con las reglas y cómo solucionarlas adapten los asientos contables a los documentos para mantener las sospechas al mínimo y, al mismo tiempo, garantizar que una auditoría posterior no detecte la actividad fraudulenta. Esta es una

situación en la que el éxito requiere la colaboración entre los participantes (Neu et al., 2013b) y cada participante debe ocupar una posición particular en el campo. Esta posición ocupada se define por el conocimiento, las habilidades y el capital que posee el participante y la composición de dicho capital (Bourdieu, 1994). Se espera que los participantes realicen una variedad de tareas, cada una de las cuales requiere diferentes conjuntos de habilidades y capital.

Las compañías de salud y de seguros generalmente utilizan la segregación de funciones como barrera contra el fraude; por lo tanto, es casi una necesidad que se necesite una red para trabajar en conjunto para realizar esta actividad. Es posible que, bajo controles tan estrictos y segregación de funciones, una vez que se establezca un sistema de trabajo en torno a reglas, la red de profesionales forme una red duradera que puede persistir en el tiempo. Este sistema dificulta, simplemente debido a la naturaleza misma de la segregación de funciones, que una sola persona supervise todo el proceso; de ahí que se forme algún tipo de sistema de auto disposición que permite que la práctica continúe. Estas redes semidurables se mantienen unidas por razones que van más allá de la simple capacidad de realizar tareas específicas; la composición de su capital definida por los pesos relativos de los diferentes tipos de capital (Bourdieu, 1993) ayuda a crear la cohesión. Los participantes desarrollan un nivel de confianza, cada uno ahora posee un tipo de capital simbólico específico para el contexto del fraude en salud y seguros. Cambiar a las personas dentro de una red de este tipo puede generar desconfianza, con la posibilidad de que la red colapse.

b) Fraude impositivo

La red criminal que realiza diferentes formas de robo de identidad ha expandido sus actividades en los últimos años al área del fraude impositivo. La presentación electrónica de impuestos

sobre la renta facilita la presentación de una declaración de impuestos sobre la renta fraudulenta al principio del período de presentación utilizando la información de identidad robada de un contribuyente legítimo (US Department of Treasury, 2015) y los reembolsos de impuestos sobre la renta pueden utilizar transferencias electrónicas a través de tarjetas de débito prepagas o depósito directo, lo que permite a los estafadores a retirar sus ganancias en cajeros automáticos. La autoridad impositiva federal (Internal Revenue Service o IRS) y el Inspector General del Tesoro para la Administración Tributaria informaron que se han perdido más de U\$S 11,5 mil millones anualmente desde 2010 y la cantidad parece estar aumentando (TIGTA, 2012). El aumento del fraude fiscal personal ha llevado a organismos de supervisión como FinCEN a emitir un Aviso que establece indicadores de alerta para que los bancos ayuden a identificar reembolsos fiscales fraudulentos a través del depósito directo (FinCEN, 2013).

c) Robo de identidad

El robo de identidad, delito por el que alguien obtiene y utiliza indebidamente los datos personales de otra persona de una manera que implica engaño, es otra área de fraude donde las habilidades tecnológicas son específicas de la industria. El robo de identidad incluye, pero no se limita a, tarjetas de pago robadas, cuentas bancarias hackeadas y fraude con tarjetas de crédito (US Department of Treasury, 2015). Las ventas típicas de información e identidad robadas involucraban tecnologías contables configuradas para transferir fondos a través de transmisores de dinero. Las transferencias se han estructurado para mantener el valor en dólares por debajo de los U\$S 3.000, que representa el umbral de mantenimiento de registros federales (FTC, 2013). Esta red organizada funciona de dos formas cuando se transfieren fondos de cuentas hackeadas. Una forma es empleando intermediarios conocidos como "mulas de dinero" o personas que realizarán un

proceso de transacción específico por una tarifa, generalmente un porcentaje de la cantidad en dólares que se está negociando. Las más populares de las dos son las “mulas de dinero” que reciben los fondos fraudulentos y, después de extraer la tarifa, reenvían el resto de los fondos mediante transmisores de dinero autorizados a la persona de destino, que puede estar ubicada en otro continente.

En este proceso, los intermediarios no tienen que ser parte permanente de la red criminal y de hecho pueden ni siquiera ser conscientes de que la transacción es un proceso de lavado de dinero (FBI, 2010). Otra forma en que la red criminal ha establecido el proceso de lavado de dinero es eliminando a los intermediarios y abriendo cuentas con tarjetas de débito prepagas (US Department of Treasury, 2015). Este proceso no solo reduce el costo de la transacción, sino que también reduce el riesgo de fuga por parte del intermediario, lo que hace que el proceso comercial sea más eficiente y menos riesgoso. La transacción completa la realiza una persona con una tarjeta en cualquier cajero automático. Para poder adquirir "mulas de dinero" se requiere un nivel de dominio sobre los individuos y el acto de insultar o usar términos peyorativos ayuda a establecer esta estructura social (Bourdieu, 1993). El uso de insultos, como usar sobrenombres ofensivos, pertenece a una clase de actos de institución e indigencia de base social, indicando a alguien que posee esa propiedad y que debe comportarse de acuerdo con su rol asignado, tal como es la implicación social del término “mula”. Estos actos se convierten en estrategias ritualizadas en la lucha simbólica por la posición (Bourdieu, 1993).

d) Fraude hipotecario

El fraude hipotecario está facilitado en parte por la dependencia de instituciones financieras y no financieras de corretaje de terceros (DOJ, 2006); profesionales de la industria con conocimientos del sector financiero y del sector inmobiliario; y avances tecnológicos

en los modelos de suscripción y valoración inmobiliaria (Lampe, 2008). Los esquemas de fraude hipotecario generalmente contienen alguna incorrección material, omisión o tergiversación en la que el prestamista confía para financiar el préstamo (FBI, 2013; US Department of Treasury, 2015). Los grupos criminales explotan vías que reducen la comunicación cara a cara; en muchos casos, las transacciones financieras y contables se realizan de forma electrónica. Los documentos falsificados como cartas de referencia, formularios de impuestos y recibos de pago son algunos de los documentos más comunes falsificados. Dos de las principales formas en que las redes delictivas organizadas utilizan el fraude hipotecario son para el uso de laboratorios de drogas, operaciones de cultivo, y para lavar fondos de otras operaciones ilegales. Este tipo de operación requiere una red de información privilegiada para ayudar a configurar los documentos y las transacciones para que no sean detectados, ya que los delincuentes que obtienen ingresos de fuentes ilegales, como las operaciones de drogas, poseen los recursos financieros para adquirir la propiedad, pero pasarán las verificaciones de antecedentes necesarias para obtener financiación que les permitirá lavar los fondos. Grupos criminales están involucrados en diferentes tipos de fraude hipotecario con distintos niveles de sofisticación (Lampe, 2008) y el nivel de sofisticación de las tecnologías contables sigue la misma suerte (Compin, 2008).

En esta área del fraude, las redes criminales buscan profesionales o personas con habilidades especializadas en bienes raíces, finanzas y contabilidad (US Department of Treasury, 2015), así como en derecho y seguros de títulos (Lampe, 2008). La red del crimen organizado poseerá las habilidades o contratará personas que posean las habilidades para realizar con éxito las operaciones. Aunque FinCEN emitió un Aviso en 2012 para ayudar a los prestamistas hipotecarios a detectar y prevenir el fraude hipotecario

(FinCEN, 2012), destacando posibles señales de alerta, el fraude hipotecario continúa persistiendo y aumentando con el tiempo. Esto requiere prácticas contables que permitan a los actores eludir las barreras institucionales anticorrupción existentes. Neu et al. (2013b) sugiere que estas prácticas contables se cruzan con el hábito, el capital y la posición social de diferentes maneras y en diferentes momentos en el tiempo, y se requiere la capacidad de crear la red. Esta estrategia se realiza, en parte debido a una decisión calculadora consciente en el momento y en parte debido al hábito y al capital poseído (Bourdieu y Wacquant, 1992).

Con el avance de la tecnología y las opciones de Internet disponibles para aumentar las ventas, se han incrementado los sistemas de pago alternativos (US Department of Treasury, 2015). Estos sistemas de procesamiento de pagos se combinan con los sistemas de contabilidad que se ocupan de los pagos, las transacciones reales y los propios sistemas de control de gestión y contabilidad, lo que garantiza la recepción de bienes o servicios legítimos por un lado y la recepción del pago por el otro.

5. Procesamiento de pagos de terceros

Para llenar el vacío creado entre los dos extremos del proceso, ha aumentado significativamente en los últimos años, tanto la necesidad como el papel de contar con un procesamiento de pagos de terceros. Tales servicios actúan como intermediarios entre los bancos y los comerciantes y otras entidades comerciales que brindan servicios para pagos que no son en efectivo para completar transacciones comerciales. Estos servicios prevalecen en muchas áreas comerciales, desde tiendas tradicionales con ubicaciones físicas hasta tiendas con solo presencia en línea. Las transacciones comerciales generalmente cubiertas por servicios de procesamiento de pagos de terceros incluyen principalmente pagos con tarjeta de crédito, transacciones de cámara de compensación

automatizada⁴ (ACH), cheques creados de forma remota⁵ (RCC) y transacciones con tarjetas de débito y prepago.

Los servicios de procesamiento de pagos de terceros generalmente no están sujetos a los requisitos de la Ley de Secreto Bancario (Banking Secrets Act o BSA) y, como resultado, pueden representar un riesgo adicional de transacciones de lavado de dinero, robo de identidad y fraude en la red, entre otras actividades prohibidas por la Oficina de Control de Activos Extranjeros. De acuerdo con la BSA, a menudo se usan cuentas bancarias comerciales para realizar el procesamiento de pagos para sus clientes comerciales. Por ejemplo, el procesador puede depositar en su cuenta los RCC generados en nombre de un cliente comercial o procesar transacciones ACH en nombre de un cliente comercial. En cualquier caso, el banco no tiene una relación directa con el comerciante. El mayor uso de los RCC por parte de los clientes del procesador también aumenta el riesgo de que los pagos fraudulentos se procesen a través de la cuenta bancaria del procesador (FFIEC, 2014). La Oficina del Contralor de Moneda (OCC), FinCEN y la Corporación Federal de Seguros de Depósitos han emitido una guía para lidiar con los riesgos asociados con los

⁴ NACHA - La Asociación de Pagos Electrónicos (NACHA) es el administrador de la Red de Cámara de Compensación Automatizada (ACH). La Red ACH se rige por las Reglas Operativas de NACHA, que proporcionan la base legal para el intercambio de pagos ACH e IAT. El sitio web de NACHA incluye información adicional sobre el sistema de pago ACH.

⁵ Un cheque creado remotamente (a veces llamado "giro a la vista") es un cheque que no es creado por el banco pagador (a menudo creado por un beneficiario o su proveedor de servicios), girado en la cuenta bancaria de un cliente. Con frecuencia, el cliente autoriza el cheque de forma remota, por teléfono o en línea y, por lo tanto, no lleva la firma manuscrita del cliente.

servicios de procesamiento de pagos de terceros de acuerdo con BSA⁶.

Los procesadores de pagos de terceros no pueden predecir y es posible que no tengan la capacidad de comprender el tipo de grupos de clientes que puede tener un comerciante. Entonces, si bien éstos generalmente actúan sobre transacciones legítimas para comerciantes de renombre, el riesgo asociado con diferentes comerciantes puede variar significativamente, según la composición de la base de clientes y los riesgos de lavado de dinero y otros delitos financieros. Estos se acentúan cuando ellos no realizan la debida diligencia con los comerciantes para los que actúan y procesan los pagos (FFIEC, 2014). Las áreas donde hay transacciones revertidas inusualmente altas derivadas de devoluciones de clientes o quejas de clientes pueden ser una indicación de un problema potencial. Las redes corruptas también pueden funcionar dentro o alrededor del sistema de procesamiento de terceros al emplear personas para realizar transacciones en su nombre, donde la transacción se revierte y el individuo intermediario cobra una tarifa de transacción por el servicio. Pero las redes corruptas también pueden trabajar directamente con los comerciantes. Los pagos se procesan por bienes; en caso de reversión, el comerciante cobra una tarifa de reposición estándar para procesar los fondos lavados. La tasa de retorno promedio de la industria para las transacciones de la cámara de compensación automatizada es menos del 1,5% y menos del 0,5% para los cheques, pero algunos procesadores y comerciantes tienen retornos de más del 80% (Bresnickat, 2013). El comerciante ni

⁶ FDIC Aclarando el enfoque de supervisión para las instituciones que establecen relaciones de cuentas con procesadores de pagos de terceros, FDIC FIL-41-2014, 28 de julio de 2014; Orientación revisada sobre relaciones con procesadores de pagos, FDIC FIL-3-2012, 31 de enero de 2012; Guía de gestión de riesgos: Procesadores de pagos, Boletín OCC 2008-12, 24 de abril de 2008; Guía de gestión de riesgos: relaciones con terceros, Boletín OCC 2013-29, 30 de octubre de 2013; y Riesgo asociado con procesadores de pago de terceros, FinCEN Advisory FIN-2012-A010, 22 de octubre de 2012.

siquiera tiene que estar operando un negocio legítimo para realizar transacciones y producir registros falsos de transacciones. Este método puede ser utilizado con éxito por redes delictivas que utilizan negocios falsos para lavar fondos generados por otras actividades ilegales.

La información privada también se puede vender a través de acuerdos de "entrada": el procesador de pagos de terceros revende sus servicios a otro tercero al que se le puede llamar "agente o proveedor de la Organización de Ventas Independiente". Estos arreglos de puerta de enlace son similares a un proveedor de servicios de internet con un exceso de capacidad de almacenamiento informático que vende su capacidad a un tercero que luego distribuiría los servicios informáticos a varias otras personas desconocidas para el proveedor. Aunque el proveedor proporcionaría la máxima capacidad de almacenamiento, el tercero tomaría decisiones sobre quién recibiría el servicio. Por lo tanto, el proveedor que asume todos los riesgos estaría recibiendo una ganancia menor (US Department of Treasury, 2015; FFIEC, 2014).

6. Lavado de dinero e intermediación financiera en Argentina: Causa CBI

Un interesante caso judicial ocurrido en Córdoba, Argentina, en el año 2009 ilustra los mecanismos usados para lavar dinero proveniente de actividades ilegales. Un total de nueve personas fueron condenadas al acreditar que eran miembros de una asociación cuya finalidad era la comercialización de estupefacientes. La organización tenía dos negocios legítimos donde se lavaba el dinero proveniente del transporte y comercialización de estupefacientes: una tienda de venta de ropa y un restaurante familiar llamado "Como en Familia". También poseían múltiple inmuebles y vehículos, algunos eran vendidos al poco tiempo de ser adquiridos. Se destaca que hubo condena por

lavado de dinero en los términos del art. 278, apartado a y art. 45 del Código Penal vigente en 2009, y en su justificación los jueces señalaron que "el fin de las actividades económicas que llevaron adelante los nombrados fue adquirir bienes provenientes del lavado de activos originados en el narcotráfico para mediante la adquisición legal de los mismos, blanquear el dinero" (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2009). Si bien ninguno de los condenados tiene la calificación profesional de contador, y en la investigación las escuchas telefónicas no dieron con ningún profesional, existe la necesidad de tener conocimiento o asesoramiento para armar la estructura empresarial y llevar al día la mayoría de las obligaciones impositivas, así como habilitaciones municipales. El anterior es un ejemplo de una operatoria de lavado de dinero simple, sin embargo, argumentamos que al aumentar la complejidad es necesaria la participación de profesionales contables tal como fueron las causas de Lázaro Baez o el de la financiera Cordubensis donde varios contadores fueron condenados.

En febrero de 2014 Jorge Suau, vicepresidente de la financiera Cordubensis (CBI), apareció sin vida en el interior de su camioneta en un camino de la localidad cordobesa de Alta Gracia. A los pocos días, el titular de la Fiscalía Federal N°1 y coordinador del Distrito Córdoba, Enrique Senestrari, recibió una carta escrita por Suau, donde se consignaban posibles delitos contra el orden económico y financiero por parte de CBI y sus clientes, entre los que se encuentran importantes figuras del ambiente empresarial, sindical y político local. A raíz de ello, el fiscal, con la colaboración de la Procuraduría de Criminalidad Económica y Lavado de Activos (Procelac) comenzó una investigación con el objetivo de determinar la existencia de las maniobras denunciadas (Ministerio Público Fiscal de la Nación, 2018). El junio de 2019, el juicio finalizó con las condenas de 13 de los 16 acusados, de los cuales tres son

contadores. Entre ellos, figuran el expresidente de la firma, Eduardo Rodrigo, quien es contador y recibió siete años de prisión y una multa de 30 millones de pesos.

Entre las actividades ilícitas desplegadas por CBI sobresale la intermediación financiera sin autorización de la autoridad competente, es decir, del Banco Central de la República Argentina, principalmente el descuento de cheques con fondos propios y de terceros y depósito posterior de los mismos en cuenta bancaria propia o de otros terceros. Esa operatoria permitió que entre 2009 y 2013 circularan a través de CBI cheques por más de mil millones de pesos, los cuales fueron monetizados a través de distintas cuentas, todas ellas con una particularidad en común: por distintas razones se encontraban exentas del impuesto a los créditos y débitos (Ministerio Público Fiscal, 2018). Similar a la operatoria observada en EE. UU. en CBI se monetizaban cheques de obra sociales nacionales y se usaron empresas fantasmas para “marear” el dinero y confundir a los reguladores.

La firma ofrecía a sus potenciales clientes, servicios de consultoría financiera, préstamos personales y empresariales y su correspondiente financiamiento, descuentos de cheques, caución de cheques en garantía de operaciones financieras y captación de ahorro del público mediante operaciones de depósito a plazo fijo simulado bajo la figura de contrato de asistencia financiera, todo ello sin contar con la debida autorización y regulación del Banco Central de la República Argentina. Además de brindar el servicio de alquiler de cajas de seguridad, realizaba actividades financieras: captaba ahorros del público en general a través de mutuos, mediante los cuales los clientes entregaban dinero en efectivo a cambio de una tasa o remuneración, la que superaba la tasa abonada por entidades bancarias, por lo que la hacía atractiva, que se pactaba en función del plazo del depósito, y el dinero depositado

sería aplicado supuestamente al giro normal y ordinario de la empresa. CBI estaba bien posicionada en el campo y atraía participantes por la asociación con el capital simbólico de la profesión contable, cítese como ejemplo lo que dijo uno de los damnificados durante el juicio oral “que sus cuñados son contadores, saben del tema y el hecho que hayan dejado el dinero allí le dio confianza y seguridad.” (Tribunal Oral Federal de Córdoba 2, 2018: 156)

CBI recibía dinero y/o valores del público que luego entregaba a terceros a través de contratos de asistencia financiera, préstamos, etc. a cambio de un interés, generando un circuito de circulación monetaria en el que la firma es intermediaria, es nexa entre oferta y demanda de recursos financieros, deudora del depositante y acreedora de los fondos otorgados. La ganancia estaba en la diferencia entre el valor de los títulos cambiarios y el precio que por ellos se abonaba. Quedó acreditado que los clientes llevaban dinero en efectivo a la caja, contra la entrega de un recibo y un cheque post datado por el valor aportado más los intereses, reiterándose la operatoria mediante el retiro de un nuevo cheque por el nuevo monto en cada renovación.

El antecedente es relevante porque constituye la primera condena por el delito de intermediación financiera ilegal, que tiene la particularidad de haber sido incorporado al Código Penal en el año 2011, como parte de un paquete de reformas estructurales para adecuar nuestro país a los lineamientos del Grupo de Acción Financiera Internacional. El GAFI, del cual Argentina forma parte desde el año 2000, se encarga de generar altos estándares internacionales de lucha contra la criminalidad económica (Ministerio Público Fiscal, 2018). Tal como está regulado en el art. 310 del Código Penal, comete este delito quien por cuenta propia o ajena, directa o indirectamente, realiza intermediación financiera sin

autorización del organismo competente. De acuerdo a la denominada Ley 21.526 de Entidades Financieras, dicha autorización depende del Banco Central de la República Argentina. En otros términos, este delito consiste en organizar una banca de hecho, una mesa de dinero, un nicho que capta fondos del público inversor y los presta a tomadores indeterminados; todo de manera clandestina, sin autorización ni control por parte del BCRA. La extensa operatoria de CBI requirió prácticas contables que permitieron a los actores eludir las barreras institucionales existentes. Neu et al. (2013b) sugiere que estas prácticas contables se cruzan con el hábito, el capital y la posición social de diferentes maneras y en diferentes momentos en el tiempo, y se requiere contar con capital económico y simbólico para crear la red. Esta estrategia en un principio puede haber sido planeada, pero va emergiendo con operaciones y adopción de nuevas transacciones; esto se explica en parte por decisión calculadora consciente en el momento y en parte por el hábito y al capital poseído (Bourdieu y Wacquant, 1992).

7. Conclusiones

El análisis de este documento ha contribuido a la comprensión del lavado de dinero y la contabilidad, al resaltar cómo se estructuran las redes para facilitar el fraude en áreas específicas donde el origen de la transacción no es efectivo. Estas redes pueden ser pequeñas y duraderas en el tiempo. Los participantes son actores concededores capaces de trabajar en torno a las reglas de contabilidad y auditoría de una manera que no se detecta durante períodos prolongados. Sobre la base de la literatura anterior (Mitchell, Sikka y Willmott, 1998; Everett, Neu y Rahaman, 2007; Compin, 2008; Neu, Everett, Rahaman y Martinez, 2013; Cooper, Dacin, Palmer, 2013), el estudio proporcionó evidencia de apoyo que complementa este cuerpo de investigación que destaca por qué tales comportamientos negativos persisten a pesar de la

regulación y las fuertes barreras anticorrupción (Neu et al, 2012), al mostrar el papel de los contadores y profesionales concededores en el proceso de lavado de dinero en contextos específicos ya sea Estados Unidos o Argentina.

Se ha detallado la forma en que las personas y las redes delictivas adaptan las prácticas y técnicas contables para ayudar con las estrategias de lavado de dinero. En muchos casos, estas prácticas se propagan y se mantienen durante períodos prolongados al no ser detectadas por los mecanismos de control establecidos para prevenir y detectar tales prácticas. Además, se señala algunas de las formas en que las redes están estructuradas para facilitar el fraude en la atención médica, en los programas del gobierno de EE. UU., el fraude impositivo, el robo de identidad y el fraude hipotecario, y muestra cómo se utilizan los sistemas de procesamiento de terceros en estas transacciones. Se citó un caso emblemático ocurrido en Argentina que asentó precedente de delito de intermediación financiera ilegal, donde se visualiza el papel del contador en las complejas relaciones entre las redes organizadas y los mecanismos para trasladar las finanzas ilícitas a los benefactores.

Se identificaron formas en que las técnicas contables están implicadas en el movimiento de ganancias ilícitas de fuentes que no se originaron en una transacción en efectivo. El fraude en la atención médica y el fraude relacionado con los programas de asistencia del gobierno requieren el conocimiento de contables para evitar los controles. Para que persistan, la red delictiva debe ser duradera y las personas deben tener un alto nivel de confianza entre sí, ya que la mayoría de las veces la red delictiva contiene personas que actualmente están empleadas en el campo. Los sistemas de control interno existentes generalmente contienen segregación de funciones, autoridad de firma específica para

cheques y firmas dobles en los casos en que el monto es alto. Pero estos sistemas de control a menudo dependen en gran medida de los valores personales de los individuos y de cómo actúan para supervisarse unos a otros en el proceso. Estos son controles más culturales en el sentido de que el espacio de posibilidades está presumiblemente limitado por los valores y la atención de los actores en el campo. Los grupos involucrados en el fraude poseerían el capital técnico tanto para su actividad operativa normal como el capital social y cultural necesario para participar en la actividad fraudulenta. El beneficio obvio de esta actividad es económico; sin embargo, esto puede llevar a una posición social diferente en la sociedad, lo que alienta aún más a que continúe el fraude.

Los hallazgos del documento se limitan a los datos de archivo presentados a través de casos y recursos gubernamentales. Existen otras áreas donde operan las redes de corrupción y delincuencia, específicas para diferentes contextos que deben estudiarse para descubrir, en última instancia, más razones por las que persiste el lavado de dinero. El avance tecnológico ha creado nuevas oportunidades para que se lleven a cabo estas maniobras, área importante de investigación futura, ya que se podrá acceder con mayor facilidad para propagar la actividad delictiva y el lavado de dinero. Al comprender cómo surgen las nuevas redes delictivas y cómo obtienen el capital necesario para la supervivencia (como las redes enfocadas específicamente en estrategias de lavado de dinero) se puede estar un paso más cerca de evitar que tales redes operen.

8. Referencias Bibliográficas

- Agip (África) Ltd v Jackson: ChD 1990 - swarb.co.uk (1990).
Obtenido en: <https://swarb.co.uk/agip-africa-ltd-v-jackson-chd-1990/>. Última consulta 9 febrero de 2021.
- BAKER, C. R. Y HAYES, R. (2004). *Reflecting form over substance: The case of Enron Corp.* Critical Perspectives on Accounting, 15(6–7), 767–785.
<https://doi.org/10.1016/j.cpa.2002.08.001>
- BAKRE, O. M. (2007). *The unethical practices of accountants and auditors and the compromising stance of professional bodies in the corporate world: Evidence from corporate Nigeria.* Accounting Forum, 31(3), 277–303.
<https://doi.org/10.1016/j.accfor.2007.06.001>
- BOURDIEU, P. (1977). *Outline of a Theory of Practice.* Outline of a Theory of Practice. <https://doi.org/10.1017/cbo9780511812507>
- BOURDIEU, P. (1986). *The forms of capital.* Handbook of Theory and Research for the Sociology of Education.
<https://doi.org/10.1002/9780470755679.ch15>
- BOURDIEU, P. (1990). *In other words: Essays towards a reflexive sociology.* Stanford University Press.
- BOURDIEU, P. (1992). *The practice of reflexive sociology.* The Paris workshop. An Invitation to Reflexive Sociology.
<https://doi.org/10.1080/1369183X.2010.489382>
- BOURDIEU, P. (1993). *Language and Symbolic Power.* SubStance, 22(2/3), 342. <https://doi.org/10.2307/3685295>
- BOURDIEU, P. (2005). *The Social Structures of the Economy.* Obtenido en: <https://books.google.ca/books?hl=en&lr=&id=hgoWWIwEOrc>

[C&oi=fnd&pg=PA1&dq=Bourdieu,+P.+\(2005\).+“The+Social+str](https://doi.org/10.1016/j.cpa.2007.01.001)
[ructures+of+the+Economy”+Cambridge:+Polity+Press.+&ots=3Q7](https://doi.org/10.1016/j.cpa.2007.01.001)
[YuPcw_A&sig=B-](https://doi.org/10.1016/j.cpa.2007.01.001)
[M_HmuAa4VZImR0_UtRzL6zKPU&redir_esc=y#v=onepage&q=B](https://doi.org/10.1016/j.cpa.2007.01.001)
[ourdieu.](https://doi.org/10.1016/j.cpa.2007.01.001) Última consulta 9 febrero de 2021.

BOURDIEU, P. Y WACQUANT, L. J. D. (1992). *Toward a social praxeology: The structure and logic of bourdieu's society*. An Invitation to Reflexive Sociology.

COMPIN, F. (2008). *The role of accounting in money laundering and money dirtying*. Critical Perspectives on Accounting. <https://doi.org/10.1016/j.cpa.2007.01.001>

COOPER, D. J., DACIN, T. y PALMER, D. (2013). *Fraud in accounting, organizations and society: Extending the boundaries of research*. Accounting, Organizations and Society. <https://doi.org/10.1016/j.aos.2013.11.001>

CUELLAR, M. F. (2002). *The Tenuous Relationship between the Fight against Money Laundering and the Disruption of Criminal Finance*. Journal of Criminal Law and Criminology, 93. Obtenido en: <https://heinonline.org/HOL/Page?handle=hein.journals/jclc93&id=321&div=&collection=>

EVERETT, J., NEU, D. Y RAHAMAN, A. S. (2007). *Accounting and the global fight against corruption*. Accounting, Organizations and Society. <https://doi.org/10.1016/j.aos.2006.07.002>

EZZAMEL, M. (2009). *Order and accounting as a performative ritual: Evidence from ancient Egypt*. Accounting, Organizations and Society, 34 (3–4), 348–380. <https://doi.org/10.1016/j.aos.2008.07.004>

- EZZAMEL, M. (2014). *Accounting and Order (First)*. Obtenido en: <https://www.amazon.com/Accounting-Order-Routledge-Studies/dp/1138018287>. Última consulta 9 febrero de 2021.
- DEA (2008). News from DEA, Domestic Field Divisions, Miami News Releases, 06/02/08. DEA.gov / Statistics & Facts, 2 June 2008. Obtenido en: www.dea.gov/pubs/states/newsrel/mia060208.html. Última consulta 9 febrero de 2021
- DOJ (2006). *Financial Crimes Report to the Public - 2006* (United States., U.S Department of Justice, Federal Bureau of Investigations).
- DOJ (2011) *Ocean Bank Enters into Deferred Prosecution Agreement*. The United States Department of Justice, 22 Aug. 2011, www.justice.gov/archive/usao/fls/PressReleases/2011/11082-2-01.html. Última consulta 9 febrero de 2021
- DOJ (2013). *Report to Congress on the Activities and Operations of the Public Integrity Section for 2013*.
- FinCEN. (2011). The SAR Activity Review-Issue 20.
- FBI (2016, May 03). *Health Care Fraud*. Obtenido en: <http://www.fbi.gov/about-us/investigate/white-collar/health-care-fraud>. Última consulta 9 febrero de 2021.
- FBI (2016, May 03). *White-Collar Crime*. Obtenido en: <https://www.fbi.gov/investigate/white-collar-crime>. Última consulta 9 febrero de 2021.
- FBI (2010, July 06). New York. Obtenido en: <https://www.fbi.gov/contact-us/field-offices/newyork>. Última consulta 9 febrero de 2021.

FBI (2013, June 04). *Financial Institution/Mortgage Fraud*. Obtenido en: <https://www.fbi.gov/investigate/white-collar-crime/mortgage-fraud>. Última consulta 9 febrero de 2021.

FinCEN (2012, October). *FinCEN Advisory – FIN-2012-A010*. Obtenido en: <https://www.fincen.gov/resources/advisories/fincen-advisory-fin-2012-a010>. Última consulta 9 febrero de 2021.

IFAC (2016). *Code of Ethics for Professional Accountants*. International Ethics Standards Board for Accountants.

International Monetary Fund (2016). *How Does the IMF Encourage Greater Fiscal Transparency?* Obtenido en: <http://www.imf.org/external/np/exr/facts/pdf/fiscal.pdf>. Última consulta 9 febrero de 2021.

IRS - Money Laundering (April 13, 2018). Obtenido en: <https://www.irs.gov/compliance/criminal-investigation/overview-money-laundering>. Última consulta 9 febrero de 2021.

LAMPE, K. V. (2002). *Damián Zaitch, Trafficking Cocaine*. Obtenido en: <http://www.organized-crime.de/revzai01.htm>. Última consulta 9 febrero de 2021.

LAMPE, K. V. (2008). *Mortgage fraud and organized crime in Canada: Strategic intelligence brief*. Trends in Organized Crime, 11(3), 301-308. doi:10.1007/s12117-008-9040-2

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (2009). <http://www.saij.gob.ar/tribunal-oral-federal-nro-2-federal-cordoba-altamira-jorge-guillermo-otros-pssaa-infraccion-ley-23737-fa09520001-2009-12-15/123456789-100-0259-0ots-eupmocsollaf>. Última consulta 26 de marzo de 2021.

Ministerio Público Fiscal (2018). Procuración General de la República Argentina. Dirección de comunicación institucional. <https://www.fiscales.gob.ar/criminalidad-economica/cordoba-comenzo-el-juicio-por-la-financiera-ilegal-cbi-cordubensis/>. Última consulta 9 febrero de 2021.

MITCHELL, A., SIKKA, P. Y WILLMOTT, H. (1998). *Sweeping it under the carpet: The role of accountancy firms in moneylaundering*. Accounting, Organizations and Society. [https://doi.org/10.1016/S0361-3682\(98\)00010-5](https://doi.org/10.1016/S0361-3682(98)00010-5)

NEU, D., EVERETT, J. Y RAHAMAN, A. S. (2013). *Internal auditing and corruption within government: The case of the Canadian sponsorship program*. Contemporary Accounting Research, 30(3), 1223–1250. <https://doi.org/10.1111/j.1911-3846.2012.01195.x>

NEU, D., EVERETT, J., RAHAMAN, A. S. Y MARTINEZ, D. (2013). *Accounting and networks of corruption*. Accounting, Organizations and Society, 38(6–7), 505–524. <https://doi.org/10.1016/j.aos.2012.01.003>

OTUSANYA, O. J. (2011). *The role of multinational companies in tax evasion and tax avoidance: The case of Nigeria*. Critical Perspectives on Accounting, 22(3), 316–332. <https://doi.org/10.1016/j.cpa.2010.10.005>

PALAN, R., MURPHY, R. Y CHAVAGNEUX, C. (2010). Tax Havens: How Globalization Really Works. Obtenido en: https://books.google.ca/books?hl=en&lr=&id=FPgCLVWyimYC&oi=fnd&pg=PP11&dq=Palan+R,+Murphy+R,+Chavagneux+C.+Tax+havens:+how+globalisation+really+works.+London:+Cornell+University+Press%3B+2010.&ots=pnym4xHK7C&sig=sJok4plwZlilSxJlhtVVbvLt1k0&redir_esc=y#v=o.

Última consulta 9 febrero de 2021.

- PRASAD, P. (2005). *Qualitative Research as Craft: Postpositivist traditions and research styles*. In *Crafting Qualitative Research*.
- REUTER, P. Y TRUMAN, E. M. (2004). *Chasing Dirty Money: The Fight Against Money Laundering*. Obtenido en: <https://www.piie.com/bookstore/chasing-dirty-money-fight-against-money-laundering>. Última consulta 9 febrero de 2021.
- SERRA, D. Y WANTCHEKON, L. (2012). *New Advances in Experimental Research on Corruption* (First Edit). [https://doi.org/10.1108/s0193-2306\(2012\)0000015013](https://doi.org/10.1108/s0193-2306(2012)0000015013)
- SIKKA, P. (2003). *The Role of Offshore Financial Centres in Globalization*. *Accounting Forum*, 27(4), 365–399. <https://doi.org/10.1046/j.1467-6303.2003.t01-2-00111.x>
- SIKKA, P. (2008). *Enterprise culture and accountancy firms: New masters of the universe*. *Accounting, Auditing and Accountability Journal*, 21(2), 268–295. <https://doi.org/10.1108/09513570810854437>
- SIKKA, P. Y HAMPTON, M. P. (2005). *The role of accountancy firms in tax avoidance: Some evidence and issues*. *Accounting Forum*, 29(3 SPEC. ISS.), 325–343. <https://doi.org/10.1016/j.accfor.2005.03.008>
- SIKKA, P. Y LEHMAN, G. (2015). *The supply-side of corruption and limits to preventing corruption within government procurement and constructing ethical subjects*. *Critical Perspectives on Accounting*. <https://doi.org/10.1016/j.cpa.2015.01.008>
- SIKKA, P. Y WILLMOTT, H. (2010). *The dark side of transfer pricing: Its role in tax avoidance and wealth retentiveness*. *Critical Perspectives on Accounting*, 21(4). <https://doi.org/10.1016/j.cpa.2010.02.004>

Tribunal Oral Federal de Córdoba 2 (2018). Sentencia de la causa FCB 5650/2014/TO1. Disponible en <https://www.mpf.gob.ar/procelac-lavado/files/2020/04/29-sentencia-RODRIGO-Eduardo-Daniel-y-otros-CBI.pdf>. Última consulta 9 febrero de 2021.

UNODC. (2011). *Estimating illicit financial flows resulting from drug trafficking and other transnational organized crimes*. Obtenido en: https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/Studies/Illicit_financial_flows_2011_web.pdf. Última consulta 9 febrero de 2021.

US Department of Treasury. (2015). National Money Laundering Risk Assessment. Obtenido en: https://www.treasury.gov/resource-center/terrorist-illicit-finance/Documents/National_Money_Laundering_Risk_Assessment_-_06-12-2015.pdf. Última consulta 9 febrero de 2021.

World Bank. (2014). *Framing the Future of Accountancy*. Obtenido en: <https://www.worldbank.org/en/news/feature/2014/12/17/framing-the-future-of-accountancy>. Última consulta 9 febrero de 2021

